

Composición de la Comisión Consultiva de la Agencia Aragonesa de Seguridad Agroalimentaria

El Presidente y el Secretario de la Agencia así como por los siguientes Vocales:

- a) Cuatro representantes de las asociaciones de consumidores y usuarios.
- b) Un representante de cada una de las organizaciones profesionales agrarias, federaciones de las mismas legalmente constituidas, coaliciones de dos o más entidades de esta naturaleza o agrupaciones independientes de electores, que tengan la condición de más representativos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 2/1996, de 14 de mayo, de Cámaras Agrarias de Aragón.
- c) Un representante de las uniones, federaciones y confederaciones de Cooperativas Agrarias.
- d) Un representante de las agrupaciones de Municipios y Provincias de Aragón.
- e) Un representante de la Universidad de Zaragoza.
- f) Dos Vocales de la Comisión Científica siendo los que también formen parte de la Comisión Permanente de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.3.d.
- g) Un representante de las organizaciones representativas de empresas del sector del comercio, domiciliadas en Aragón, suministradoras de productos alimentarios.
- h) Un representante de las grandes superficies establecidas en Aragón.
- i) Un representante de las agrupaciones de industrias de la alimentación domiciliadas en Aragón.
- j) Los directores generales u órganos asimilados responsables en materia de: sanidad y producción agraria, bienestar animal, industrialización y comercialización agraria, calidad agroalimentaria, salud pública, consumo, comercio, calidad ambiental e investigación.